



Unión de Trabajadores de la ONCE
SECRETARÍA DE ACCIÓN LABORAL

EJECUTIVA ESTATAL

C/ Barquillo, 38 4º D – 28004 Madrid

Tel.: +34 913 190 566 - Fax: +34 913 190 566

Mail: utougt@utougt.com

www.utougt.com

NUEVO PACTO DE ESTABILIDAD PARA LAS PENSIONES

UGT, CCOO, Gobierno y empresarios alcanzan un acuerdo para reformar el Sistema Público de Pensiones, lo que garantiza el poder adquisitivo de éstas al momento actual y futuro.

Sin conocer aún los detalles concretos que serán publicados en sus correspondientes actualizaciones legislativas, en rasgos generales podemos decir que a partir de ahora las pensiones...

❖ SUBIRÁN EN BASE AL INCREMENTO DE LOS PRECIOS

El 1 de enero de cada año las pensiones se revalorizarán con el IPC el año anterior.

❖ NO SUFRIRÁN RECORTES

Porque se deroga el factor de sostenibilidad que suponía la reducción paulatina en el importe de las pensiones a lo largo del tiempo. Durante los próximos meses se negociará un nuevo sistema de sostenibilidad que no reduzca las pensiones y que entrará en vigor a partir de 2027.

❖ EL ESTADO AVALA EL SISTEMA

Será el estado el responsable de aportar a la Seguridad Social los recursos que sean necesarios para garantizar el pago de las pensiones, controlando y haciéndose cargo de los gastos indebidamente pagados por la Seguridad Social que generan el déficit en ésta.

❖ MEJORES PENSIONES POR JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

El efecto de coeficientes reductores será más favorable al pasar su aplicación de ser trimestral a mensual.

❖ SE MEJORA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA DE CARÁCTER INVOLUNTARIO

Podrán acceder a ella las personas despedidas por razones objetivas, quienes renuncian a su contrato por motivos de movilidad geográfica, modificación sustancial de sus condiciones laborales, o incumplimiento grave del empresario.

Quien esté en los dos años anteriores a la edad de jubilación ordinaria, se aplicará una penalización más baja que la actual (coeficientes reductores) e inferior a la jubilación voluntaria.

Quienes cotizan por encima de la pensión máxima, y accedan a la pensión mediante la jubilación anticipada involuntaria, se les seguirá aplicando el coeficiente reductor trimestral del 0,5%.

❖ HABRÁ UN NUEVO SISTEMA DE JUBILACIÓN ANTICIPADA POR RAZÓN DE ACTIVIDAD

Aplicable para trabajos tóxicos, peligrosos, penosos o desgastantes y tendrá una nueva regulación basada en factores e indicadores objetivos.

❖ MÁS VENTAJAS POR RETRASAR LA JUBILACIÓN

Quien llegue a su edad ordinaria de jubilación y no quiera jubilarse:

- Dejará de cotizar por contingencias comunes (salvo por incapacidad temporal)
- Podrá elegir entre incrementar la pensión un 4% por cada año más de trabajo, recibir un pago único al año, o aplicar una combinación de las dos opciones.

Las cuantías del pago único serán:

PROPUESTA PAGO ÚNICO EN SUSTITUCIÓN DEL AUMENTO 4%								
IMPORTE DE LA PENSIÓN (€/año)	9.569	13.300	15.000	20.000	25.000	30.000	35.000	37.567
PROPUESTA PAGO ÚNICO/AÑO (€/año)	4.786,27	5.843,25	6.285,14	7.482,31	8.565,80	9.566,60	10.503,43	10.963,74
PARA CARRERAS DE COTIZACIÓN CON MÁS DE 44 AÑOS Y MEDIO								
PROPUESTA PAGO ÚNICO/AÑO (€/año)	5.264,89	6.427,58	6.913,65	8.230,54	9.422,40	10.523,26	11.553,78	12.060,12

❖ SE RETRASA UN AÑO LA JUBILACIÓN ACTIVA

Siendo esta opción la combinación de jubilación parcial y la realización de parte de trabajo, y se eliminarán, además, las diferencias entre regímenes.

❖ NUEVOS LÍMITES A LA JUBILACIÓN FORZOSA

Los convenios colectivos podrán establecer la jubilación forzosa siempre que esta no sea inferior a los 68 años y se vinculen a la contratación de personas trabajadoras de carácter indefinida y a tiempo completo por cada jubilado; sin embargo, los convenios que ahora tengan esta cláusula podrán aplicarla hasta 3 años después de que finalice su vigencia.

El nuevo límite de 68 años para la jubilación forzosa de los convenios se podrá rebajar hasta la edad ordinaria solamente en aquellas actividades económicas (CNAE) en las que, a 31 de diciembre de cada año, el número de mujeres ocupadas sea inferior al 15% del empleo, en estas condiciones:

- La persona jubilada habrá de tener derecho al 100% de la pensión ordinaria contributiva.
- Por cada jubilación, deberá contratarse a una mujer de manera indefinida y a tiempo completo.

El acuerdo también mejora situaciones concretas de otros regímenes, destacando estas relaciones contractuales:

✓ **LOS AUTÓNOMOS COTIZARÁN POR SUS VERDADEROS INGRESOS**

El nuevo sistema se aprobará en 2022 y entrará en vigor en 2023 de forma gradual durante 9 años.

En ese tiempo se podrá elegir uno de los tramos existentes, que se podrá cambiar hasta 6 veces durante el año, e incluso hacer una regularización a final de año.

La base mínima se irá equiparando progresivamente a la del Régimen General de la Seguridad Social.

Aunque ganen menos de la base mínima, para las prestaciones se les reconocerá la base mínima por un periodo máximo de 2 años.

✓ **LOS BECARIOS Y BECARIAS COTIZARÁN**

Todas las prácticas formativas no laborales o académicas del sector público y el privado cotizarán a la Seguridad Social, aunque no tengan carácter remunerado, con una reducción del 75%.

✓ **EL ESTADO VUELVE A FINANCIAR LOS CONVENIOS ESPECIALES DE CUIDADORES**

Aplicado a las personas que han reducido su jornada de trabajo para cuidar a dependientes y que mantienen sus bases de cotización mediante estos convenios especiales.

Madrid, 30 de junio de 2021